

parece de absoluta necesidad i que está en el honor mismo del país.

Aunque la Comision espedicionaria pase al interior del Ecuador no sé por qué se suponga que ha de reconocer todo su territorio para hacer las indagaciones del caso.

Los lugares donde han ocurrido los fenómenos. distan solo veinte leguas de la ciudad de Quito. Hai caminos llanos i espeditos para trasladarse a las principales poblaciones arruinadas, caminos que si se destruyeron, ahora se han mejorado para la conduccion de carga etc. Por las razones espuestas juzgo, señor, que debe aprobarse el proyecto.

El señor **Marin**.—La razon de fondos me parece de alguna solidez i positiva, miéntras que las ventajas que ofrece la Comision científica es para mi dudosa i tal vez ninguna. Se dice que es necesario para el provecho de la ciencia i el bien de la humanidad emprender los estudios de que se trata i que la cantidad que se establese en el proyecto seria suficiente para conseguir los conocimientos que se desea.

Hablando con franqueza, soi de opinion que 4000 pesos son mui poca cosa para emprender los trabajos científicos que el proyecto propone; tal vez apénas servirian para costear el viaje i ocurrir al interior del Ecuador. Los descubrimientos que se pretende hacer exijirian ademas una permanencia en esos lugares mucho mas larga de lo que he oido que se supone por alguno de los señores Senadores, a fin de adquirir algunas nociones positivas i no contentarnos con simples conjeturas. Todo esto supone un estudio prolijo i atento que no puede hacerse sino mediante una permanencia bastante larga, lo que demandaria gastos mucho mayores que los que permite la cantidad de 4,000 pesos.

Esos lugares son de mui difícil acceso, el terreno sumamente áspero i fragoso que se hace casi intransitable. Ademas, la Comision tendria que recorrer una inmensa estension de terreno, i en muchísimos lugares faltaria hasta lo mas indispensable para la subsistencia. He hablado con personas que han estado en esos pueblos, i éstas me han asegurado que muchas veces no se encuentra ni los comestibles mas comunes e indispensables. Seria necesario, para emprender una tarea de esta naturaleza, llevar todo consigo lo que ocasiona gastos e incomodidades enormes.

Con mucha justicia ha dicho el Honorable señor Senador Ovalle que todo país posee sus hombres científicos; que como Chile, puede poseerlos el Perú i el Ecuador. El mismo interés que tenemos nosotros para hacer esas averiguaciones lo tendrán i con mayor razon esos países. Dejemos, pues, a éstos el estudio i descubrimiento de tales fenómenos ya que podrán hacerlo con ménos sacrificios i conseguir así conocimientos tan solidos i verdaderos como los que pudiera adquirir una Comision de tránsito que estuviese limitada a la escasa subvencion de 4,000 pesos, lo que la obligaria a emplear mui corto tiempo que de ninguna manera podria ser suficiente para estudiar la verdadera causa de los fenómenos ocurridos, i se limitaria necesariamente a observaciones i suposiciones mas o ménos exactas, pero siempre imperfectas i dudosas.

Ademas, es preciso considerar que las circunstancias del erario público son demasiado graves i es preciso tomarlas en consideracion aunque se trate de una suma limitada. Son muchas las necesidades premiosas del país, que se dejan de atender como seria debido; i por consiguiente no conviene que emprendamos trabajos de resultado útil pero mui poco seguro. En virtud

de estas consideraciones me veo obligado a negar mi voto al proyecto.

El señor **Vial**.—Me creo en la necesidad de rectificar un hecho.

La Comision que propone el Consejo Universitario, no deberia hacer estudios sobre los fenómenos que han motivado el presente proyecto, sino que deberia únicamente limitarse a establecer hechos que estan en contradiccion con ciertos principios, para lo cual bastaria quiza un mes de permanencia en los lugares que seria preciso estudiar,

La Comision, pues, no necesitaria hacer grandes gastos en este objeto, para el cual un solo individuo capaz bastaría.

He hablado con una persona mui competente, que estaria dispuesto a aceptar el encargo de cualquiera manera.

En cuanto a los caminos que se dice son intrasitables, basta leer las comunicaciones del jefe de los departamentos nombrados, para convencerse de que mucho se exagera i que estan espeditos.

Tambien puede leerse en los diarios que los países mas arruinados por el terremoto se hallan solo a veinte leguas de Quito; de consiguiente es poco exacto que la Comision tendria que hacer inmensos viajes.

He creído solo que debia rectificar estos hechos.

Votado el proyecto, fué desechado por 10 votos contra 3

Se levantó la sesion.

SESION 27.^a ORDINARIA EN 2 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se constituye la sala en sesion secreta para tratar de asuntos particulares.—Se admite una solicitud de doña Eujenia Robineau sobre habilitacion para el goce de montepio como viuda del Teniente 2.^o de marina don Vicente Carvalho i se aprueba en su conformidad el consiguiente proyecto de lei.—Se sancionan dos proyectos de lei aprobados por la Cámara de Diputados, siendo, uno en favor del Capitan de ejército don José Manuel Ruiz, i el otro del Alférez de caballeria, don Juan Manuel Yáñez.—Sanciónase en jeneral i particular, un proyecto de lei a favor del guarda almacenes, don José García, sobre abono de tiempo para su jubilacion.—Se aprueba i pasa a Comision unas solicitudes que sobre abono de sueldo tienen presentadas, los porteros de los Tribunales de Apelaciones i juzgados de letras en lo civil de Santiago.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Concha, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Maturana, Ovalle, Solar i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta.

De un mensaje de SE. el Presidente de la República, anunciando que en virtud de la atribucion que le concede el art. 82 de la Constitucion, ha resuelto prorogar las sesiones ordinarias del Congreso por veinte dias mas se mandó acusar recibo.

De dos oficios de la Cámara de Diputados, comunicando que continuará funcionando por veinte dias en virtud de la prórroga de las sesiones del Congreso dictada por el S. R. el Presidente de la República i que ha aprobado, en la misma forma que lo hizo el Senado, el proyecto que concede a don Manuel Villamil el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de adjunto de la Legacion de Bolivia en esta República.—Del primero se mandó acusar recibo i se dispuso que se comunicara al Presidente de la República el a que se refiere el segundo.

No encontrándose presente el señor Ministro del In-

terior para considerar el proyecto que trata de hacer varias reformas en el personal i sueldo de algunas oficinas de correos, que habia quedado en tabla, la Cámara acordó, a indicacion del señor vice-presidente, pasar a ocuparse de asuntos particulares.

Dada segunda lectura a la solicitud de doña Eujenia Robineau de Carvalho, a fin de que se la habilite, lo mismo que a sus hijos para gozar del Montepío militar, de que no tienen derecho por haberse casado sin permiso del Presidente de la República su finado esposo el teniente de marina don Vicente Carvalho, fué admitida por unanimidad i se aprobó, en seguida el siguiente proyecto de lei:

Artículo único.—Quedan habilitados por gracia, la mujer e hijos del teniente 2.º de marina don Vicente Carvalho, para gozar del montepío militar no obstante haber contraido matrimonio el espresado Carvalho sin licencia del Presidente de la República.

Considerando sucesivamente los proyectos acusados por la otra Cámara, a favor del capitán de ejército don Juan Manuel Ruiz i del alférez de caballería don Manuel Yáñez, fueron unánimemente aceptados en jeneral i particular.

Artículo único.—Concédese por gracia al capitán graduado de ejército don José Manuel Ruiz una pension vitalicia de 15 pesos mensuales.

Artículo único.—Concédese por gracia al alférez de caballería retirado absolutamente don Juan Manuel Yáñez una pension vitalicia de 21 pesos mensuales.

Pasóse a tratar de la solicitud del guarda almacenes, don José García, sobre abonos de servicios, para los efectos de la jubilacion, i la Cámara aprobó en jeneral i particular por unanimidad el siguiente proyecto de lei.

Artículo único.—Se concede por gracia al guarda-almacenes de maestranza don José García para los efectos de la jubilacion, el abono del tiempo que sirvió el cargo de escribiente del cuerpo de artillería.

Dióse segunda lectura a las solicitudes de los porteros de la Exma Corte Suprema de Justicia don Tomas Ramos López i don Gregorio Castro, a la de los porteros de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, don Pedro Renjifo i don Gregorio Santos Valles, a la de don Bartolomé Silva, portero de los tres juzgados de letras en lo civil de Santiago, sobre aumento de sus respectivos sueldos. Admitidas por unanimidad, pasaron en informe a la Comision de Justicia.

Se levantó la sesion

SESION 28.ª ORDINARIA EN 5 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—En discusion particular un proyecto de lei sobre reforma de las oficinas de correos.—Se aprueba el primer artículo de ese proyecto.—Apruébase un artículo introducido por la Comision informante.—Es aprobado el segundo artículo, con una modificación propuesta por la misma Comision.—Apruébase el artículo tercero.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Concha, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Ovalle, Pérez, Larrain don Santiago, Pérez don Santos, Solar i Vial.

El señor **Presidente**.—En discusion particular el art. 1.º de la lei sobre reforma de las oficinas de correos.

Art. 1.º La direccion jeneral de correos tendrá los empleados siguientes;

Dos jefes de seccion con mil pesos cada uno..... ps. 2,000

Cuatro oficiales de número con seiscientos

S. O. DE S.

Un portero..... 144

El señor **Vial**.—El objeto principal de este proyecto de lei ha sido arreglar con especialidad la seccion de contabilidad de la oficina de correos que hace 18 años que está paralizada; i lo está por falta de empleados.

El mensaje que acompaña el proyecto del Gobierno, hace mérito de estos hechos, i manifiesta la necesidad de reformar la planta i la dotacion de esos empleados, fundándose en estos mismos hechos. La Comision informante, pues, ha creido que, consignar solo en la introduccion del proyecto una necesidad urgente i no dictar ninguna disposicion útil en la parte dispositiva de la lei, no es bastante para llenar la necesidad, i que por consiguiente era esencial consignar las respectivas disposiciones, esto es, fijar la dotacion de empleados de la oficina i determinar que tal número de ellos se destina a la seccion de contabilidad, i tal otro a la de la correspondencia.

Por ahora no traeré a consideracion otra reforma que habia propuesto la Comision porque solo se trata del art. 1.º.

El señor Ministro del Interior que tambien asistió a la discusion de la Comision ha convenido en eso, i está del todo conforme con el nuevo artículo que, como la Cámara vé, se ha agregado despues del artículo en cuestion i que dice así:

“Art. 2.º La seccion de contabilidad estará a cargo de un jefe i dos oficiales de número. La de correspondencia será servida en la misma forma que la anterior.

Estos empleados se auxiliarán recíprocamente en sus trabajos cuando el director lo hallare por conveniente.”

Creo inútil esponer mas razones en apoyo de la agregacion hecha.

Votado el primer artículo del proyecto, fué unánimemente aprobado.

El señor **Presidente**.—En discusion el nuevo artículo de la Comision que viene a ser el 2.º del proyecto.

El señor **Concha**.—En la disposicion de este artículo hallo cierta vaguedad sobre la cual voi a llamar la atencion de la Cámara. Ahí se dice que tales empleados se destinarán a la seccion de contabilidad, i tales otros servirán la correspondencia; pero que ambas secciones se auxiliarán mutuamente cuando el jefe de la oficina lo crea conveniente.

Mas, yo no sé hasta qué punto el director de la administracion de correos no tenga necesidad de disponer de este mismo personal para atender a otras operaciones fuera de esas; lo que podria hacer segun la redaccion de este artículo. Esta es la única objecion que se me presenta con respecto a eso.

No sé si despues que haya oido las esplicaciones que pudiera darme alguno de los señores Senadores quedarian desvanecidas mis dudas.

El señor **Vial**.—La Comision ántes de tomar en consideracion el proyecto citó al administrador de correos, i fué éste quien mostró mas interes en esta reforma. I a la verdad, no podia ser de otra manera, desde que su primer objeto era atender a la seccion de contabilidad sin descuidar por esto, el buen servicio de la correspondencia. De consiguiente el nuevo artículo se dirige a llenar todos los objetos a que puede contraerse la direccion.

Pero, a mas de esta disposicion, en el final del artículo que presenta la Comision, se agrega que en cualquiera circunstancia la distribucion del trabajo se acor-